

Anexo 1 [Nota verbal de referencia: CU 2023/225/DTA/CEB/CSS].

"Vínculos entre corrupción y otras formas de delincuencia"

Se invita a los Estados Partes a que faciliten la información pertinente de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 9/1¹, en el que la Conferencia:

Alent[ó] a los Estados parte a que siguieran estudiando y mejorando su conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de reforzar mejor la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, e invit[ó] a la secretaría a que, con los recursos disponibles, elabore un informe a este respecto sobre la base de la información voluntaria que proporcionen los Estados partes y lo presente a la Conferencia en su décimo período de sesiones [sin cursiva en el original].

Los Estados Parte pueden desear adoptar una visión amplia de "otras formas de delincuencia" al responder a este cuestionario, que puede incluir todas las formas de delincuencia organizada y delincuencia económica, así como otros delitos, entre otros.

Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País: Paraguay

Agencia Gubernamental: Ministerio Público. Fiscalía General Del Estado

Departamento: Asunción

[Redacted contact information]

Cuestionario

¹ En julio de 2022, la secretaría envió la nota verbal CU 2022/264(A)/DTA/CEB/CSS en la que invitaba a los Estados partes a que facilitaran información sobre las buenas prácticas y los desafíos relativos a la cooperación internacional para seguir previniendo, identificando, investigando y enjuiciando la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en consonancia con los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1 titulada "Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y recuperación posterior". Hasta el 11 de octubre de 2022, la secretaría había recibido respuestas de 23 Estados partes, que se analizaron en una nota preparada por la secretaría, titulada "Buenas prácticas óptimas y desafíos relativos a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y esfuerzos para seguir estudiando y mejorando el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia" [[CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1](#)]. Se recibieron respuestas de los siguientes Estados parte: Arabia Saudita, Australia, Bahreín, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Chad, Chile, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Italia, México, Myanmar, Panamá, Portugal, República de Moldova, Rumanía, República de Türkiye y la Unión Europea.

La corrupción puede contribuir a la impunidad de otros tipos de delitos al proporcionar la palanca para facilitarlos y ejecutarlos, y hacerlos invisibles, y a menudo exacerba esos delitos mediante la participación de élites e individuos poderosos. Los comportamientos corruptos (como el incumplimiento de deberes, la aceptación o transferencia de sobornos y la facilitación de transacciones, así como ignorar o no dar seguimiento a la información de que se puede estar cometiendo un delito) pueden servir de facilitadores de otros delitos al permitir el enriquecimiento de los delincuentes e incentivar a los individuos a facilitar su actuación en los sectores público y privado. Por lo tanto, otros delitos pueden prosperar y, a su vez, servir de base para una amplia gama de comportamientos corruptos.

Este cuestionario está estructurado en dos partes: La primera parte examina las medidas adoptadas para comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, mientras que la segunda parte se centra en las medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia.

I. **Comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia**

1. ¿Ha realizado su país algún análisis o evaluación para comprender mejor las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia, incluidas las tipologías de delitos y la forma en que la corrupción puede utilizarse para facilitar y posibilitar la delincuencia organizada, la delincuencia económica y otros delitos, y viceversa? **SÍ.**

- a. En caso **afirmativo**, ¿se llevó a cabo dicho análisis mediante evaluaciones de riesgos formales u otros métodos? Descríbalos, por favor.

Si bien se realizan evaluaciones entre los hechos de corrupción y otras formas de delincuencia, estas se dan en la práctica sólo con algunas unidades especializadas pero no con todas las unidades a nivel país.

En efecto, en algunos casos, los fiscales que intervienen en la investigación de otros hechos punibles, al detectar en sus investigaciones elementos de sospecha y evidencias que revelan la existencia de indicios acerca de hechos de corrupción pública, comunican esta situación a los fiscales adjuntos de sus áreas, quienes derivan a su vez esa información a la Fiscalía Adjunta Anticorrupción para la evaluación de los datos y la evidencia enviada, con miras a la apertura de una investigación de hechos.

El análisis de vinculación de otros hechos punibles con hechos de corrupción pública, es una práctica llevada a cabo con la fiscalía adjunta en la Lucha contra el Narcotráfico, pero que, en pocas ocasiones es efectuado por fiscalías adjuntas de otras zonas del país.

Por ello, se tendrían mejores resultados si esta práctica es replicada en otras áreas del Ministerio Público, y si se establecen pautas que deben ser cumplidas por los funcionarios, agentes fiscales y los fiscales adjuntos, en la evaluación de las evidencias que son obtenidas en las investigaciones de otros hechos punibles para detectar si tienen vinculación con hechos de corrupción pública.

De igual forma, se requiere contar con funcionarios que estén debidamente capacitados para detectar y establecer la vinculación entre el hecho que es objeto de su investigación y la posible existencia de un hecho de corrupción pública. En efecto, se puede dar el caso de que el funcionario que analiza la información de un caso, se concentre sólo en el hecho en el que interviene, y que no advierta que su investigación está vinculada con hechos de corrupción pública.

Se tiende a cometer el error de mirar la corrupción en forma aislada de las otras formas de delincuencia, cuando lo que se quiere es que ambos fenómenos sean observados de manera global.

También se precisa de capacitación constante, soporte tecnológico adecuado e incorporar figuras como la entrega vigilada, agente encubierto y delación premiada como herramientas para una eficiente investigación de hechos de corrupción pública.

Otras formas de delincuencia

2. Enumere las principales tipologías de otros delitos que guardan relación con la corrupción en su país.

X Tráfico de drogas

X Blanqueo de dinero

X Trata de personas

Tráfico ilícito de migrantes

Tráfico de armas de fuego

Delitos que afectan al medio ambiente

Tráfico de bienes culturales

X Ciberdelincuencia

Terrorismo

X Otras formas de delincuencia económica, delincuencia organizada u otros delitos relacionados con la corrupción (**enumere**)

En el Paraguay, se encuentran vinculados con hechos de corrupción pública los hechos punibles de:

1. Enriquecimiento Ilícito
2. Lesión de Confianza
3. Usura
4. Contrabando
5. Declaración falsa
6. Frustración de la Persecución y Ejecución Penal

7. Extorsión.

3. Por favor provea ejemplos de corrupción vinculada a esos otros delitos

En lo referente al tráfico de drogas y de armas de fuego, la trata de personas y el contrabando, parte del dinero obtenido de la realización de estas actividades ilícitas sería utilizado por los delincuentes que se dedican a estos ilícitos para pagar sumas de dinero o entrega dádivas a funcionarios públicos, principalmente vinculados a organismos de control y de seguridad, con la finalidad de que puedan llevar adelante sus operaciones sin la intervención de estos.

Conviene señalar que, si bien se cuentan con máquinas de escáner en los puertos y en el aeropuerto internacional “Silvio Pettirossi” para detectar la salida de estupefacientes del país, cuando estas máquinas detectan dichas cargas, en algunas ocasiones, las personas encargadas de realizar el correspondiente reporte dejan pasar la carga y con ello facilitan la salida de la droga del país. Se presume que proceden de esta forma a cambio de algún beneficio.

Asimismo, cuando estos funcionarios no reportan la existencia de cargamentos que contienen estupefacientes u otras sustancias ilícitas para ser trasladados al exterior, estarían impidiendo que las personas vinculadas a esos cargamentos sean sometidas a un proceso penal.

En cuanto al Enriquecimiento Ilícito, este se da en los funcionarios públicos que registran un incremento injustificado en sus patrimonios. A su vez, para disfrazar la verdadera situación en la que se encuentran sus patrimonios, los funcionarios públicos acostumbran presentar en la Contraloría General de la República declaraciones juradas de bienes y rentas que no se ajustan a la realidad.

Conviene mencionar que se cuenta con un caso de un concejal municipal de la ciudad de Luque quien fue condenado por el hecho punible de usura y lavado de dinero.

Otro caso de gran repercusión pública fue el que involucró a un ex ministro de la Secretaría de Emergencia Nacional. Este sería responsable de la realización de los hechos punibles de Cohecho Pasivo Agravado y Lavado de Dinero. El ex ministro habría otorgado millonarias licitaciones a beneficio de empresas representadas o vinculadas a un narcotraficante. Este en agosto del 2018, entregó al ex ministro una embarcación cuyo valor de mercado ascendería a Usd. 450.000, a cambio de adjudicar a empresas vinculadas al narcotraficante con licitaciones que además presentarían sobrefacturaciones.

El ex ministro habría convocado a licitaciones públicas por vía de la Ley de Emergencia Nacional (Covid 19), bajo el pretexto de que las leyes de declaraciones de emergencias vigentes, le permitían realizar contratos directos y manejar los procesos licitatorios fuera del control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para de tal manera beneficiarse económicamente a sí mismo y al narcotraficante. Estas contrataciones directas, habrían sido direccionadas siempre en beneficio de la misma persona y además de ello habrían sido sobrefacturadas, representando un perjuicio al patrimonio de la institución por él dirigida (Lesión de Confianza).

Corresponde mencionar también el caso de un ex senador nacional y ex presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Este fue condenado por los hechos punibles de Declaración Falsa y Enriquecimiento Ilícito, por presentar ante la Contraloría General de la República,

varias declaraciones juradas de bienes, en la que habría expuesto falsamente acerca de cuentas bancarias e inmuebles. Asimismo, registró una diferencia considerable, entre sus ingresos y sus gastos, que no pudo ser vinculada con sus fuentes legítimas de ingresos.

El hijo de este senador, que también llegó a ejercer el cargo de concejal municipal de la ciudad fue condenado por los hechos punibles de Enriquecimiento Ilícito, Declaración Falsa y Lavado de Dinero. Cuando este presentó su declaración de bienes y rentas en la Contraloría General de la República proporcionó falsamente información referente a su condición patrimonial, tales como cuentas bancarias en diversos bancos de plaza, inversiones financieras e inmuebles. Además, acrecentó su patrimonio en condiciones que superaban sus capacidades económicas, teniendo en cuenta las fuentes lícitas de ingreso que poseía. Esta persona también pertenecía a una empresa de “fachada”, que era utilizada para justificar el movimiento de dinero, pero que ni siquiera poseía movimiento en su cuenta bancaria, a pesar del supuesto movimiento comercial y las cantidades de operaciones de alquiler que realizaba y administraba.

Otros familiares vinculados al ex senador y ex presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados fueron condenados por la realización de los hechos punibles de Usura, Lavado de Dinero y Declaración Falsa.

Se cuentan además con varias causas penales abiertas que guardan relación con funcionarios públicos que ejercen la administración de municipios, gobernaciones, ministerios y otras dependencias del Gobierno Central donde se registran erogaciones por la supuesta compra de bienes o prestación de servicios sin que exista una contraprestación por el valor equivalente, con lo cual se registraría un menoscabo al patrimonio de estos.

En cuanto al contrabando, los efectivos policiales y militares, y funcionarios aduaneros dejan pasar por la frontera con el Brasil y la Argentina productos varios sin que estos abonen los tributos aduaneros, a cambio de sumas de dinero. En este caso, el contrabando está vinculado al cohecho pasivo y al soborno.

El Ministerio Público cuenta con varias causas promovidas en contra de agentes policiales, quienes privan de su libertad a los ciudadanos y exigen la entrega de sumas de dinero a cambio de dejarlos en libertad.

Por favor elabore, si usted cuenta con casos sobre los siguientes puntos aplicables en su país:

A. La corrupción como factor de delincuencia

- a. ¿Casos de funcionarios públicos que abusan de su cargo para facilitar actividades delictivas o proteger a determinadas personas y entidades delictivas, o para obtener apoyo de ellas, por ejemplo, proporcionándoles financiamiento o protección o para obtener y controlar recursos públicos? **SI**
- b.

Se cuentan con casos donde fue usado el poder de ostentar un cargo para proteger a personas determinadas, como así también para facilitar actividades delictivas.

Así, un ex ministro secretario ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), recibió varios reportes de operaciones sospechosas relacionadas con ciertas personas. Sin embargo, SEPRELAD no aplicó el protocolo establecido para casos calificados como de alto riesgo. Aunque SEPRELAD envió un informe al Ministerio Público, se excluyó un párrafo clave en el que se indicaba que las personas vinculadas a los reportes de operaciones sospechosas eran “cercanas” a un ex funcionario público. El ex ministro de la SEPRELAD fue imputado, junto con otros funcionarios de esa entidad, por la supuesta comisión de los hechos punibles de Frustración de la Persecución y Ejecución Penal y Lavado de Dinero.

Otro caso data del año 2015, cuando los concejales departamentales de Concepción y un agente policial, estuvieron implicados con el transporte de una carga de 252 kilos de cocaína que fue incautada en Pedro Juan Caballero, pero que luego desapareció de la Jefatura Policial del departamento de Amambay. Estas personas fueron imputadas a principios de enero del 2015, por los hechos punibles de tenencia y tráfico de drogas, asociación criminal y resistencia. La droga desapareció de la jefatura policial de Amambay, donde estaba bajo resguardo. La sustracción fue con complicidad policial. Un suboficial confesó que la droga fue entregada a un narcotraficante.

Los concejales departamentales querían impedir que el vehículo donde se trasladada la droga fuera revisado, invocando ser autoridades públicas. De esta forma, pretendía proteger el carga que pertenecía al narcotraficante.

- c. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para facilitar otros tipos de delitos, como la trata de personas, el comercio ilícito o el contrabando de drogas a través de las fronteras? Por ejemplo, ¿se ha dado algún caso relacionado con lo siguiente:

X la expedición de permisos, licencias, visados o documentos para el cruce de fronteras.

Acerca de la expedición de documentos para el cruce de fronteras, se tiene un caso donde los agentes policiales del departamento de Identificaciones de la Policía Nacional fueron procesados por la expedición de documentos públicos de contenido falso para una persona de nacionalidad argentina que debía ser extraditada a ese país para afrontar un juicio oral por tráfico de efedrina. En esta causa, también fue procesado un agente policial de la Policía Antimafia de Ciudad del Este y un funcionario de la Dirección de Migraciones.

El ciudadano argentino habría pagado a efectivos policiales de Paraguay la suma de Usd. 200.000 para acceder a la cédula de identidad paraguaya. Además entregaría a estos, de forma periódica la suma de Usd. 100.000 para “evitar ser molestado”.

X la compra de armas de fuego

En octubre de 2021, la Unidad Especializada del Crimen Organizado del Ministerio Público, realizó un allanamiento a la Dimabel, en el marco de una investigación por quebrantamiento del depósito de armas. Varios funcionarios de la Dimabel (Dirección del Material Bélico) fueron procesados por el robo de estas armas y se presume además que estos integraban un esquema con personas vinculadas al crimen organizado. En sucesivos allanamientos se comprobó una significativa cantidad de armamentos sustraídos de la Dimabel, que fueron a parar a manos de criminales de bandas que operan en zonas de frontera, es decir, las armas sustraídas de la Dimabel eran adquiridas por grupos criminales que operan en la frontera. En ese sentido, en varios operativos realizados por la Secretaría Nacional Antidrogas fueron incautados elementos que conectaban a la mafia con funcionarios de esa dirección que ocupaban puestos claves relacionados a la guarda de armas y proyectiles de uso de guerra.

X soborno de agentes fronterizos

Como ya se mencionara, se cuenta con el caso del ciudadano argentino que debía ser extraditado a su país, en el que se expuso el pago periódico de sumas de dinero a efectivos policiales de Ciudad del Este, fronteriza con las ciudades de Foz do Iguazú, República Federativa del Brasil y Puerto Iguazú, República de la Argentina, para que pueda transitar libremente sin ser detenido, a pesar de contar con un pedido de extradición de la República Argentina.

También se tiene el operativo denominado “Tartufo”, realizado en el mes de marzo de 2021, en el cual se corroboró que efectivos militares y funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas percibieron sumas de dinero para dejar pasar mercaderías por el puente de la Amistad que une las ciudades de Foz do Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay). Efectivamente, militares y funcionarios aduaneros fueron procesados por permitir el contrabando masivo de productos en el puente de la Amistad, a cambio de la entrega de sumas de dinero. El procedimiento estuvo a cargo de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público, con el acompañamiento de la Unidad Interinstitucional de Prevención y Combate al Contrabando y la Secretaría Nacional Anticorrupción.

X falsificación de datos en los registros públicos

Si bien, los casos que se mencionan a continuación no se dieron en las fronteras del país, ilustran las debilidades en cuanto a los datos manejados en los Registros Públicos.

Surge entonces que, el 29 de junio de 2023, la directora general de los Registros Públicos puso a conocimiento de la opinión pública la producción de documentos falsos. Esta detectó la existencia de un esquema delictivo que incluía a funcionarios públicos, profesionales, particulares y dirigentes deportivos. habló de un caso en particular que involucraba a un club deportivo que, supuestamente, presentó documentos falsos a través de un notario y de los propios dirigentes para solicitar el acceso a un servicio registral.

Otro caso data del 06 de abril de 2022, donde el Consejo de Superintendencia de la Corte ordenó un sumario y dispuso la suspensión de dos jefas y dos funcionarios de los Registros

puesto que se habrían falsificado sellos de la institución para posibilitar la transferencia de un inmueble de US\$ 3.500.000 para estafar a un banco.

X otros

Se detectan varios casos de Extorsión a particulares por parte de agentes policiales de comisarías ubicadas en el departamento de Alto Paraná, fronterizo con el Brasil.

En un caso, la víctima refirió haber sido abordada por seis policías en Ciudad del Este que la llevaron hasta la dependencia de Homicidios del departamento de Alto Paraná para una supuesta verificación. Los policías pidieron a la víctima la suma de Usd. 100.000 para liberarla, pese a que no contaba con antecedentes, ni orden de captura. El hecho habría ocurrido el 03 de noviembre de 2022.

Asimismo, en julio de 2021, agentes policiales de la Comisaría 7ma. del barrio San José de Ciudad del Este, habrían obligado a una persona a empeñar su vehículo a un usurero, quien formaría parte con los policías de un esquema extorsivo.

También se tiene que, en febrero de 2021, agentes policiales de la Sub comisaría 51 del barrio San Miguel, de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, habrían exigido una familia sumas de dinero, caso contrario acusarían a la familia de estar trabajando de forma ilegal en la reparación de armas. Además, los uniformados amenazaron con que, de no pagarles, comunicarían el hecho a la Fiscalía.

Igualmente, surge que agentes policiales que prestaban servicios en la Comisaría 16 Los Cedrales, y agentes del grupo Lince del departamento de Alto Paraná, estaban involucrados en los hechos punibles de Privación de Libertad y Extorsión de una persona en el barrio Santa Inés de Ciudad del Este, Alto Paraná. Los policías exigieron a la víctima la entrega de la suma de Usd. 10.000 para dejarlo en libertad.

- d. ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la contratación pública para favorecer los intereses de los funcionarios públicos y sus asociados? ¿Otorgan los funcionarios acceso preferente a contratos y licitaciones a sus asociados en casos relacionados con otros delitos? **SI**

Efectivamente, se cuentan con casos donde fueron registrados hechos de corrupción pública en la contratación de proveedores. Estos pasan a ser expuestos a continuación:

Un ex ministro del Interior, fue procesado por la supuesta comisión del hecho punible de Cohecho Pasivo Agravado. Este mantuvo contacto con un narcotraficante cuando ya ejercía el cargo de ministro del Interior.

La intención del narcotraficante era la de mantener un relacionamiento directo y cercano con el ex ministro para posteriormente constituirse en proveedor del Estado.

El narcotraficante pretendía proveer como “gentileza” chalecos antibalas y vehículos blindados al ministerio del Interior, y consecuentemente, a la Policía Nacional. Este también proporcionó al ex ministro “a título gratuito” el alquiler de una camioneta de la empresa Ombu S.A. Esta firma sería propiedad del narcotraficante.

El proceso al ex Ministro del Interior, derivó del operativo denominado “Turf”. Este operativo desplegó acciones de búsqueda mayoritariamente en la República Federativa del Brasil, y en Ciudad del Este y Hernandarias, en la República del Paraguay, como parte del pedido de cooperación de la República Federativa del Brasil para el desmantelamiento de un esquema que trafica droga mediante envíos a Europa. En el Paraguay, el operativo turf fue llevado a cabo por el agente fiscal de la Dirección de Asuntos Internacionales y por efectivos de la SENAD.

Cabe traer a colación el caso mencionado líneas arriba del ex Ministro Secretario de Emergencia Nacional, quién recibió una embarcación cotizada en la suma de Usd. 450.000, a cambio de adjudicar las licitaciones públicas a las empresas vinculadas a una persona procesada por narcotráfico y lavado de dinero.

Corresponde mencionar también el caso de un ex gobernador del departamento de Guairá, quien contrató con una empresa que se encontraba vinculada a él y a otros familiares para la provisión de almuerzos escolares. El ex gobernador fue procesado los hechos punibles de Administración en provecho propio, Lavado de dinero, Asociación criminal y Cohecho pasivo agravado. Un ex diputado nacional también fue procesado en esa causa por la supuesta comisión de los hechos punibles de Administración en Provecho Propio y Asociación criminal.

Con los casos traídos a colación, puede apreciarse la utilización de las contrataciones en beneficio de funcionarios públicos y de personas vinculadas a ellos, a través de actos de corrupción.

- e. ¿Casos en que se ve obstaculizada la protección de las víctimas de delitos y corrupción por causa de la corrupción en la que están implicados funcionarios públicos o personas del sector privado?

Al respecto, cabe mencionar que la República del Paraguay, el 20 de mayo de 2011 promulgó la Ley 4083 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES” (está siendo objeto de estudio para su modificación). Esta ley tiene como objeto crear el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas en procesos penales, mediante la implementación de medidas de asistencia y protección dirigidas a quienes se encuentren en situación de riesgo o peligro cierto como consecuencia de su intervención como testigos en un proceso penal o la situación de víctimas de un delito.

El Ministerio Público, por su parte, desde el año 2012, cuenta con el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas en procesos penales, a cargo de una Dirección específica creada para el efecto.

B. Corrupción y delitos relacionados con el patrocinio político

- a. ¿Las personas y entidades delictivas que intentan utilizar la corrupción para obtener acceso a la dirección política o para ganar poder e influencia, por ejemplo mediante:

X financiación de los partidos políticos

Se tiene el caso de un ex diputado de la Nación que ejercía el cargo de presidente de una Cooperativa San Cristóbal, cargo desde donde permitía, presuntamente, poner en circulación el dinero proveniente del tráfico ilegal de drogas. También está procesado por, presuntamente, haber gestionado la matrícula de un helicóptero que fue adquirido para las actividades ilícitas de una organización criminal. Varias personas vinculadas al narcotráfico habrían realizado acciones de cambio de cheques mediante esa cooperativa. El ex diputado se encuentra imputado por Lavado de Dinero, Tráfico de Drogas y Asociación Criminal.

También se cuenta con el caso otro ex diputado y actual senador nacional quien fue imputado por la supuesta comisión de los hechos punibles de Lavado de Dinero y Asociación Criminal. Durante uno de los allanamientos llevados a cabo en el marco de un operativo realizado en la ciudad de Altos, fue encontrada una factura de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a nombre del ex diputado. Tras las primeras verificaciones, se constató que la propiedad llegó a pertenecer al parlamentario y este no la incluyó dentro de su Declaración Jurada de Bienes a la hora de asumir como legislador.

Dicha propiedad sirvió para una simulación de compraventa, sin dejar constancia de que el verdadero propietario era el líder de una banda de tráfico internacional de cocaína.

Se infiere que estos congresistas habrían utilizado dinero proveniente del narcotráfico y del lavado de dinero, para promocionar sus campañas políticas y acceder de esta forma a un escaño en el Congreso Nacional.

X tráfico de influencias

Acerca de este ítem, corresponde señalar que una emisora de radio local había dado a conocer a fines del año 2017, varios audios, donde presuntamente se negociaban casos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Los audios daban cuenta de la coacción a jueces y fiscales en varios casos judiciales (inferir en decisiones o presionar a jueces y fiscales en la resolución de una causa). Un ex senador y también ex presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados fue condenado en juicio oral y público por el hecho punible de Tráfico de Influencias. El secretario de este en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y un profesional abogado también fueron condenados por la realización de ese hecho punible. La condena fue obtenida por agentes fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción.

X otros

- b. ¿Casos en que se utiliza la delincuencia y la corrupción para intentar influir o perturbar las elecciones?

Entre mayo de 2023, desde distintos lugares del país, un candidato a presidente realizó discursos y manifestaciones públicas, ante un número significativo de personas y a través de sus redes sociales.

Supuestamente representantes y adherentes de su movimiento político se habrían aglomerado en torno a las instalaciones del Tribunal y habrían obstaculizado el acceso vehicular y peatonal. En esos actos, el candidato a presidente había buscado influir sobre las personas para que realicen actos violentos en las inmediaciones del TSJE, en contra de las instalaciones edilicias como contra los funcionarios que se encontraban en el interior y las fuerzas policiales que custodiaban el exterior. Estas acciones habrían tenido el objetivo de suspender el juzgamiento de las actas y de esta forma imposibilitar la proclamación del resultado de las elecciones generales. Este se encuentra procesado por los hechos punibles de Perturbación de la Paz Pública, Amenaza de Hechos Punibles, Tentativa de Impedimento de las Elecciones, Tentativa de Coacción a Órganos Constitucionales y Resistencia.

En este caso fue utilizada la delincuencia de manera a impedir el juzgamiento de las elecciones llevadas a cabo el 30 de abril de 2023.

- c. ¿Casos de asociación delictiva, incluyendo a través del uso de la corrupción para intentar influir en los nombramientos de funcionarios públicos para crear dependencia? **SI**

Se cuentan con casos donde son realizados hechos de corrupción pública donde los superiores se valen de subalternos para llevar adelante sus ilícitos. En los casos de Tráfico de Influencias y Cohecho Pasivo, generalmente son los subordinados quienes perciben las sumas de dinero requeridas que guardan relación con el ilícito.

Un ex ministro de la Corte Suprema de Justicia, se valió de un subordinado para requerir sumas de dinero a cambio de emitir un fallo favorable en un juicio en el que debía emitir su voto. Una agente fiscal se valió de funcionarios que prestaban servicios en unidad fiscal con la misma finalidad, en las causas en las que tenía intervención. El ex senador y presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, recurría a la ayuda de su secretario para cometer los ilícitos por los cuales fue condenado.

c. Corrupción para hacer invisible la delincuencia organizada y otros delitos

- a. ¿Casos de delincuentes y sus asociados que utilizan el producto del delito y la corrupción para su enriquecimiento personal y para ocultar el origen de los delitos y el blanqueo de dinero? ¿En particular, la ocultación de la propiedad para facilitar la corrupción y otras formas de delincuencia? **SI**

A continuación, son expuestos los casos relacionados con esta pregunta:

El 11 de julio de 2023, fue llevado a cabo por agentes fiscales del Ministerio Público el operativo “Pavo Real” con el acompañamiento de agentes de la SENAD que ataca al esquema criminal de Lavado de Dinero en Paraguay de un narcotraficante. Fueron procesadas varias personas, entre ellas familiares del narcotraficante. Estas personas serían administradores, testaferros y responsables de algunas propiedades que se encuentran en territorio nacional pertenecientes a ese narcotraficante. Además, uno de los testaferros habría formado varias estructuras societarias a través de las cuales adquirió bienes inmuebles de alto valor económico, vinculados a esa organización criminal.

También se tiene el caso del ex Ministro Secretario de Emergencia Nacional, al que ya nos habíamos referido, quién habría recibido una embarcación por haber adjudicado en varias licitaciones a un procesado por narcotráfico y lavado de dinero. El contrato de la compra de la embarcación no tiene la certificación de la firma por un escribano público, tampoco este acto se habría registrado en la Prefectura Naval, por lo que se infiere que el ex Ministro adoptó la postura de ocultación de este bien.

- b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para obstaculizar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de delitos que pertenecen al ámbito de la delincuencia organizada u otros, por ejemplo, mediante el soborno o la concesión de favores políticos o de otro tipo a funcionarios policiales y judiciales? ¿Hay casos de corrupción relacionados con otros delitos (de delincuencia organizada u otros) que las autoridades no persiguen ("vista gorda")? **SI**

Se tienen reportes periodísticos que dan cuenta de una supuesta ayuda brindada por agentes antidrogas del Paraguay a través de la cual se frustró la captura del supuesto narcotraficante en una estancia en el departamento de Amambay. El operativo fue preparado por agentes de la Policía Federal del Brasil, en julio de 2023. Otros reportes dan cuenta de la “filtración” de escuchas telefónicas y de informes que contenían información “sensible” que obstaculizaron la captura de supuestos narcocontratantes. Se infiere que los servidores públicos entregaron información sensible a cambio de algún beneficio.

Se había mencionado con anterioridad, el caso del ex senador y ex presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, quién presionaba desde su cargo, personalmente, en algunos casos, y en otros, a través de su secretario, a los operadores de justicia para incidir en el resultado de las causas penales e investigaciones fiscales.

Con relación a la ejecución de la condena, se cuenta con el siguiente caso: en fecha 16 de junio de 2019, como consecuencia de un enfrentamiento entre dos grupos de reclusos que derivó en la muerte de once de ellos, todos ellos reclusos en la Penitenciaría Regional de San Pedro, las autoridades tomaron conocimiento del funcionamiento de una supuesta granja, ubicada detrás del citado centro penitenciario y fuera del perímetro de seguridad, donde se encontraban dos personas sobre quienes pesaban penas privativas de libertad.

Las irregularidades constatadas guardaban relación con el traslado de reclusos que contaban con condenas elevadas.

Un juez ordenó el traslado a la granja denominada “Porvenir” de un narcotraficante quien desde 2014 cumple una condena de 26 años de pena privativa de libertad. Esta granja estaba destinada al régimen de libertad semiabierta, pese a que no estaba habilitada por el Ministerio de Justicia, y se comprobó que los internos condenados por narcotráfico fueron los que construyeron el lugar y lo amoblaron a su gusto.

El Ministerio Público presentó acusación en contra del ex juez por la realización de los hechos punibles de Frustración de la Persecución y Ejecución Penal (realización del hecho por funcionarios), y Cohecho Pasivo Agravado. El citado ex juez además habría solicitado a los narcotraficantes reclusos en la granja la suma de Usd. 3.000 como colaboración para el club de fútbol “Deportivo Santaní” del cual él era presidente.

- c. ¿Casos en que los particulares y las entidades utilizan la corrupción y otros delitos para generar los fondos necesarios para comprar la protección de la policía? **SI**

El director del Detave (Departamento Técnico Aduanero de Vigilancia Especializada), fue detenido en su vivienda luego de recibir aproximadamente Usd. 2.500, como parte de pago de los contrabandistas para proteger cargas ilícitas. En el procedimiento intervinieron la Unidad Interinstitucional de Prevención y Combate al Contrabando (UIC), los agentes fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción y los agentes especiales de Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD). También fueron procesados el jefe del Puesto de Control de Vista Alegre y otras personas más, por la supuesta comisión de los hechos punibles de asociación criminal, cohecho pasivo agravado y contrabando serían funcionarios públicos, policías y particulares, siendo el operativo denominado “Brillante”.

Asimismo, se tiene el caso ocurrido el 11 junio de 2021, cuando desde las 13:30 horas, fueron trasladadas mercaderías desde el lado argentino hacia la zona de la Armada, en la zona de Itá Enramada, Paraguay. Posteriormente, las 22:30, ingresaron cerca de 40 camiones al predio de la Armada, donde alrededor de 100 personas entre estibadores, choferes, y policías procedieron a cargar los productos en los camiones para sacar la mercadería de contrabando.

También se tiene que, en Ciudad del Este hay varias causas abiertas en contra de efectivos policiales quienes son procesados por los hechos punibles de extorsión, privación de libertad, entre otros hechos punibles.

- ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la aplicación de la ley para escudar la delincuencia organizada y la corrupción? **SI**

Se cuentan más bien con casos vinculados a narcotráfico, lavado de activos, crimen organizado y corrupción pública, donde los procesados aprovechan el recargo de trabajo de los juzgados en todas sus instancias, y utilizan recursos, acciones de inconstitucionalidad, recusaciones, incidentes, excepciones, todas estas figuras contempladas en la legislación vigente, como

medidas dilatorias para obstaculizar el normal desarrollo del proceso, para impedir una condena, o evitar que esta quede firme en el caso de que esta haya sido dictada.

- d. ¿casos en que se obstaculiza la aplicación de la ley por la falta de información y datos, así como la denuncia de delitos relacionados con la corrupción? **SI**

En muchas ocasiones se tienen denuncias genéricas en las que no se describen en forma concisa, clara y precisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar, acerca del hecho que se pretende denunciar.

El artículo 285 del Código Procesal Penal requiere la descripción del hecho del cual se da noticia, debiendo ser dicha descripción circunstanciada dentro de lo posible, dando el lugar, el tiempo y el modo de ejecución, con las evidencias que respaldan a ese relato.

Sobre el punto, se tienen dos escenarios posibles; el primero, que el denunciante se encuentre imposibilitado para aportar mayores datos; y el segundo, que el denunciante pueda aportar mayores datos pero que desconozca la utilidad de estos. En este segundo escenario, sería conveniente que los funcionarios encargados de recibir las denuncias cuenten con las herramientas necesarias para guiar al denunciante a brindar la información que se necesita de acuerdo con el tipo penal denunciado.

Durante la vigencia de la ley que declaraba estado de emergencia ante la pandemia del Covid 19 fueron realizadas varias contrataciones directas que habrían sido utilizadas por los administradores públicos para perpetrar hechos de corrupción pública, como por ejemplo, compras sobrefacturadas.

Es dable señalar también que la informalidad de las transacciones comerciales, en muchos casos, impide hacer una adecuada trazabilidad del dinero entregado como contraprestación de actividades ilícitas realizadas.

Actualmente, mediante una ley promulgada por el Poder Ejecutivo se creó la Dirección de Ingresos Tributarios que fusiona la Dirección Nacional de Aduanas y la Subsecretaría de Estado de Tributación, de modo a que todos los ingresos del Estado sean canalizados por una única entidad. De esta forma, habría un mayor control sobre las trazabilidad de las operaciones financieras, y con ello, se facilitaría la investigación de hechos punibles de contenido patrimonial y de corrupción pública.

4. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relacionadas con los vínculos entre la corrupción y los tipos de delitos descritos en la pregunta 2? **NO**
- a. ¿Se analizan y utilizan sistemáticamente estos datos, por ejemplo en la prevención y en las investigaciones o enjuiciamientos? **NO**.
- b. Sírvase describir cualquier metodología utilizada para reforzar la medición y la claridad terminológica, y lograr una comprensión más profunda de los diferentes contextos (por ejemplo, en tiempos de paz o en situaciones de emergencia o

conflicto) y sectores (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública), así como cualquier evaluación de la amenaza de corrupción o delincuencia organizada que tenga en cuenta las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia.

El Ministerio Público del Paraguay forma parte de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

Así, la Red Iberoamericana de Fiscales contra la Corrupción emitió el 30 de junio de 2020, una declaración conjunta con la Red de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la AIAMP sobre el tema del combate a la corrupción como facilitadora de la trata de personas, en especial de mujeres y niñas.

La República del Paraguay además participa del Programa sobre “La corrupción como facilitadora de la Trata de Personas” llevado adelante por las redes Anticorrupción y Trata de Personas de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

En ese sentido, el 28 de julio de 2021, el Ministerio Público del Paraguay, a través de la Unidad Especializada de Lucha contra la Trata de Personas se sumó a la campaña internacional #FiscalíasContraLaCorrupciónylaTrata, impulsada por la FIIAPP junto a EUROsociAL+ y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos de Iberoamérica (AIAMP). Esta campaña pone foco en que la corrupción internacional encubre o facilita la Trata de Personas. La trata de niñas y mujeres para ser explotadas sexualmente no sería posible sin la complicidad de empleados públicos que miran a otro lado, posibilitan, facilitan, y a veces, hasta controlan la actividad de grupos criminales de trata.

Conviene señalar también que el 26 de marzo de 2020, fue promulgada la Ley N.º 6524 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”, para enfrentar los desafíos que se presentaban ante la epidemia del Covid 19.

En ese sentido, en el marco de esta ley, fueron encaradas por varias entidades públicas múltiples compras, en las que fueron detectados hechos de corrupción pública, que pasan a ser detallados a continuación:

El ex presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (Dinac), con la colaboración de otras personas habría llevado a cabo los procesos licitatorios para adjudicar la compra de las mascarillas de una empresa determinada, durante la pandemia del Covid 19. La investigación llevada a cabo por agentes fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción sostiene que hubo un daño patrimonial de G. 119.960.000 con la compra sobrefacturada de los tapabocas.

La ex titular de Petropar y su esposo fueron procesados por el hecho punible de Lesión de Confianza por la compra irregular de agua tónica durante la pandemia del covid-19. Esta adquirió 5.000 unidades de agua tónica, 3.000 unidades de mascarillas KN95, 60 unidades de tanques de 1.000 litros de capacidad, 30 unidades de pallets y 15 termómetros láser. La lista

continúa con 400 unidades de mamelucos descartables de PVC, 100 unidades de máscara para dos cartuchos, 200 cajas de cartuchos, 1.000 bidones de 5 litros, 5.000 unidades de bidones de 10 litros, 200 unidades de lentes protectores antiparras y 20 unidades de guantes de nitrilo que no ingresaron efectivamente a la institución, con excepción del ítem 6, consistente en 400 mamelucos descartables de PVC y las 3.000 unidades de agua tónica de las 5.000 que sí ingresaron.

Los representantes legales de una firma comerciales encabezaron una estructura delictiva para el ingreso, sin autorización, de mercaderías al país durante la pandemia del Covid-19. De esta forma, trajeron camas no se podrían importar ni comercializar por tratarse de dispositivos médicos que requerían del correspondiente registro sanitario de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (Dinavisa).

El ex Ministro de la Secretaría de Emergencia Nacional también se valió de lo establecido en la Ley N.º 6524 para realizar algunos contratos con las empresas vinculadas a una persona procesada por narcotráfico y lavado de dinero.

5. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relativas a la cooperación internacional en este ámbito? **SÍ/NO.**

a. Por favor, explique y comparta sus conclusiones sobre las buenas prácticas y los desafíos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en relación con otras formas de delincuencia.

Se recaban datos estadísticos por medio de planillas en Excel, las cuales se comparte por ejemplo con GAFILAT. El Ministerio Público del Paraguay, se encuentra a disposición de los demás países, siempre y cuando se realicen las solicitudes bajo los mecanismos legales correspondientes. En cuanto al desafío, que encontramos sería el tiempo, ante pedido con poco margen de acción para su realización.

6. ¿Ha adoptado su país alguna medida a escala nacional, regional o local para comprender y estudiar mejor los vínculos entre la corrupción y otros delitos, como la investigación criminológica, la formación o la sensibilización? **SÍ/NO.**

a. En caso **afirmativo**, explíquelo, proporcionando ejemplos.

7. ¿Qué aspectos de la corrupción en relación con otras formas de delincuencia considera que requieren más investigación, y cuáles son las lagunas en el conocimiento o la comprensión que, de abordarse, podrían facilitar la lucha contra estos delitos?

La delincuencia organizada al manejar grandes sumas de dinero que provienen de sus actividades ilícitas tiene la facilidad de “comprar” las voluntades de los servidores públicos, y de esta forma debilita a las instituciones públicas que caen en el descrédito por el obrar de sus funcionarios.

Uno de los problemas principales podría ser que los hechos punibles de corrupción pública están siendo abordados en forma aislada de aquellos que son llevados a cabo por el crimen organizado (narcotráfico, trata de personas, contrabando, usura, etc.), cuando en realidad la corrupción pública es transversal a todos estos ilícitos. Por ejemplo, los cargamentos de productos ilícitos no saldrían ni entrarían del país, con cierta facilidad, si no contara con la ayuda de aquellos que deben controlar que esto no suceda. De igual forma, personas buscadas por narcotráfico en los países vecinos no transitarían libremente por la capital de la país si no contaran con el beneplácito de los agentes policiales, que deberían capturarlos, pero que no lo hacen porque perciben algún dinero de estos.

Para comprender que la lucha contra la corrupción y la que se emprende contra la delincuencia organizada debe ser abordada en forma global para lograr mejores resultados, podrían elaborarse guías de actuación para el personal técnico operativo, de modo a ampliar el rango de búsqueda en las investigaciones de ambos fenómenos delictivos, para poder detectarlos con más facilidad.

También sería importante para tal propósito, la capacitación adecuada de los servidores públicos involucrados en la investigación de hechos de corrupción pública y de otras formas de delincuencia, y la provisión – dentro de las posibilidades económicas – de herramientas tecnológicas necesarias para optimizar las técnicas de investigación.

En cuanto a técnicas de investigación, es muy necesaria la incorporación de las figuras de entrega vigilada, agentes encubiertos y de la delación premiada, como herramientas en la investigación de hechos de corrupción pública.

Tanto las figuras de la entrega vigilada como la del agente encubierto están previstas para las investigaciones vinculadas al tráfico de drogas y a la trata de personas, pero no para los casos de corrupción pública.

II. Medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

8. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida a nivel nacional, regional o local destinada a **prevenir** la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia? **SÍ.**

a. Si la respuesta es **afirmativa**, explíquelo. *Las medidas pueden incluir:*

salvaguardias en sectores específicos (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública, funcionarios locales).

desarrollo de estrategias, políticas y planes de acción específicos a escala nacional o sectorial que aborden específicamente los vínculos entre la corrupción y otros delitos.

La Corte Suprema de Justicia, a través de la Oficina Técnica Penal, está trabajando en el Atlas de la Violencia, Crimen Organizado y Corrupción, recopilando datos de distintas fuentes de

información. Incluye una Encuesta Nacional de Victimización, la cartografía del sicariato entre 2018 y 2022, así como la reacción estatal en los casos judicializados. Los primeros resultados se publicarán en agosto de 2023. La coordinación técnica está a cargo del Dr. Juan A. Martens, j.martemo@gmail.com.

establecimiento de marcos institucionales específicos

reglas específicas, códigos de conducta o normas de transparencia e integridad para los funcionarios públicos más expuestos al riesgo de verse implicados en delitos y corrupción.

Los funcionarios y empleados públicos están obligados a presentar a la Contraloría General de la República, sus Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los 15 días de haber tomado posesión de cargo y en igual término al cesar en este. La obligación de presentar declaraciones de bienes y rentas para los funcionarios públicos se encuentra establecida en el artículo 104 de la Constitución Nacional. Este artículo a su vez fue reglamentado en virtud de la Ley N.º 5033/13 y la Ley N.º 6919/2022

La Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) se constituye en la instancia rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.

La SENAC cuenta con un portal de transparencia que consiste en herramienta informática de información pública estandarizada e integral, administrada por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), orientada a facilitar el acceso a la información pública y a la medición de los niveles de cumplimiento por parte de las instituciones, conforme a las obligaciones de publicación exigidas por la Ley N.º 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.

A través de la SENAC también se implementó el Programa Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025) cuyo objeto es instalar la agenda de integridad para que se involucren referentes políticos, estatales, de la sociedad civil y de opinion.

sistemas de declaración de bienes e intereses privados

mecanismos de control, como sistemas de aprobación interna para evitar celebrar reuniones individuales

controles sobre la expedición de visados, permisos de trabajo, licencias de armas de fuego

el uso de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para prevenir (o detectar) dichos delitos.

medidas de sensibilización y prevención para los funcionarios públicos vulnerables a la corrupción y otras formas de delincuencia

otros

9. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a **detectar, investigar y enjuiciar** la corrupción relacionada con otras formas de delincuencia? **Sí**.

a. Si la respuesta es **afirmativa**, explíquelo. *Las medidas pueden incluir:*

X legislación que tipifique todas las formas de corrupción relacionadas con otros tipos de delitos

En diciembre de 2019, con la finalidad de contar con más herramientas para luchar adecuadamente contra el lavado de dinero y la corrupción, el Poder Ejecutivo promulgó un paquete de 10 leyes. Seguidamente, pasan a ser detalladas:

1. Ley 6.419/19 “Que regula la inmovilización de activos financieros de personas vinculadas con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y los procedimientos de difusión, inclusión y exclusión de listas de sanciones de la ONU”. Esta ley permitirá la inmovilización inmediata de los fondos y activos financieros de personas sobre quienes existan sospechas de estar vinculadas con el terrorismo, la asociación terrorista, el financiamiento al terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Ley 6.379/19 “Que crea la competencia en delitos económicos y crimen organizado en la jurisdicción penal”. Con esta ley, fueron creados juzgados con la potestad de conocer, decidir y ejecutar lo decidido en procesos de lavado de activos, apropiación, conductas conducentes a la quiebra, conductas indebidas en situaciones de crisis financiera, violación del deber de llevar libros de comercio, favorecimiento de acreedores y deudores, violaciones del derecho de autor y derechos conexos, marcas, y dibujos y modelos industriales, estafa, lesión de confianza, cohecho, soborno, prevaricato, exacción, cobro indebido de honorarios, evasión de impuestos, adquisición fraudulenta de inversiones, contrabando, crímenes contra el mercado de valores, narcotráfico, crimen organizado, terrorismo, asociación terrorista, el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masivas, trata de personas y otros.
3. Ley 6.399/19 “Que modifica los artículos 3 y 4 de la Ley 5.895/17, que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones”. Así, se imponen a las empresas que no hayan iniciado el trámite del canje de sus acciones al portador a nominativas sanciones, como la suspensión de los derechos económicos de dichas acciones, la pérdida de su validez, la prohibición de operar con instituciones financieras, el bloqueo de su identificador tributario, e incluso su disolución de no terminar adecuándose.
4. Ley 6.396/19 “Que modifica el Artículo 46 de la Ley 5.876/17 de administración de bienes incautados y comisados”, por la que se establece la forma en que deben en que deben distribuirse los productos financieros, el dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes declarados en comiso.
5. Ley 6.408/19 “Que modifica el Artículo 3 de la Ley 4.024/10, que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo”, con esta ley se aumenta la pena de los hechos punibles de financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva hasta 20 años de pena privativa de libertad.
6. Ley 6.431/19 “Que crea el procedimiento especial para el comiso, el comiso especial, la privación de beneficios y ganancias y el comiso autónomo”.
7. Ley 6.430/19 “Que previene, tipifica y sanciona el cohecho y el soborno transnacional”.

8. Ley 6.452/19 “Que modifica varias disposiciones del Código Penal”, introduciendo el comiso especial de valor sustitutivo y los tipos penales de promoción fraudulenta de inversiones, manipulación de mercados, cohecho privado, soborno privado y otros, y modificando el tipo penal del lavado de activos.

9. Ley 6.446/19 “Que crea el Registro Administrativo de Personas y Estructuras Jurídicas y el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales del Paraguay”, a cargo del Ministerio de Hacienda. Las empresas que no se anoten en el citado registro podrán ser sancionadas con: multas, prohibición de abrir cuentas en entidades financieras, emitir títulos de deuda o de participación, realizar depósitos o remesas, bloqueo del identificador tributario y suspensión de trámites ante autoridades.

10. Ley 6.497/19 “Que modifica disposiciones de la Ley 1.015/97 que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”, ajusta dicha ley a los estándares internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y propiciando la implementación de medidas con un enfoque basado en riesgos, de manera a tomar acciones idóneas, acordes a la naturaleza de cada una de las amenazas, vulnerabilidades y debilidades detectadas a nivel interno.

legislación que prevea la responsabilidad de las personas jurídicas por su papel en la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

♦ medidas para identificar a los beneficiarios efectivos de las personas jurídicas

técnicas especiales de investigación

♦ fortalecimiento de los marcos institucionales, incluida la creación de órganos específicos (como los encargados de identificar los vínculos entre la corrupción y otros delitos), grupos de trabajo o mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de la corrupción y otros delitos

X desarrollo de capacidades, incluida la formación específica y el aprendizaje entre iguales para las autoridades pertinentes.

Los funcionarios de las Unidades Especializadas del Ministerio Público, los efectivos policiales integrantes de la Policía Nacional, funcionarios integrantes de otras instituciones públicas como ser: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, SEPRELAD, SENAD realizan y participan en seminarios, talleres, conferencias donde son abordados temas de corrupción pública, narcotráfico, lavado de dinero, trata de personas y otros hechos punibles.

X medidas que permitan la identificación, el decomiso, el seguimiento o la incautación (y, en su caso, la devolución) de activos que sean producto de delitos relacionados con la corrupción.

El comiso prevé la posibilidad de que sean decomisados los objetos producidos por el ilícito y los objetos con los cuales éste se realizó o preparó.

En cuanto al comiso especial, cabe mencionar que el Estado, a través de sus autoridades, puede privar a una persona de los beneficios obtenidos por la realización de un hecho antijurídico (actividad ilícita).

A diferencia del comiso tradicional (Art. 86 del CP), mediante esta figura (Privación de Beneficios y Ganancias), no se decomisan los instrumentos del delito, sino lo producido por la realización de las actividades ilícitas.

Debe agregarse que, entre las leyes antes listadas, se encuentran la Ley 6431/19 “Que crea el procedimiento especial para el comiso, el comiso especial, la privación de beneficios y ganancias y el comiso autónomo” y la Ley 6452/19 “Que modifica varias disposiciones del Código Penal”, en la que se contempla el comiso especial de valor sustitutivo.

En virtud de la Ley 6431, el Ministerio Público tiene la acción para solicitar la privación de los beneficios y ganancias provenientes de un hecho antijurídico. El conocimiento del comiso y la privación de los beneficios y ganancias provenientes de un hecho antijurídico, y la ejecución de sus resoluciones es competencia de los juzgados penales. También se establecen como partes de este procedimiento el autor o el partícipe del hecho antijurídico, los beneficiarios, y los terceros que invoquen derecho sobre la cosa o derechos.

Se prevé además la posibilidad de recurrir a una investigación preliminar que tendrá por objeto buscar, identificar, localizar y comprobar que los bienes provengan de hechos antijurídicos, recolectar los elementos probatorios que permitan fundar la solicitud del Ministerio Público, a los efectos de acreditar los presupuestos establecidos en la Ley para la aplicación del comiso, la inutilización de publicaciones, la privación de beneficios o comiso especial y el comiso especial extensivo.

Si el Ministerio Público cuenta con elementos de convicción suficientes que acrediten los presupuestos establecidos en la ley para la aplicación de la orden posterior o la orden autónoma de comiso, solicitará el comiso de forma autónoma, por escrito fundado. Recibida esta solicitud, el juez resolverá, si se hallan reunidos los presupuestos de su admisibilidad. Asimismo, la ley contempla una audiencia de preparación del procedimiento principal. Luego, resolverá sobre la apertura a juicio oral y público, cuya tramitación se rige de acuerdo con las reglas establecidas en el Código Procesal Penal, en lo pertinente. La decisión recaída es recurrible.

Esta ley también establece que, en los casos de error judicial durante el proceso de comiso, serán personalmente responsables en el siguiente orden de prelación, los magistrados y subsidiariamente el Estado.

X mecanismos para abordar el papel de los guardianes profesionales (es *decir*, profesionales financieros, jurídicos, contables u otros profesionales pertinentes) en la transferencia del producto de la corrupción y otros delitos.

En virtud de la Ley 6797/21 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 1015/1997 “QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES, MODIFICADA POR LA LEY N° 3783/2009”, son sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas: bancos, financieras, compañías de seguro, casas de cambio, sociedades y agencias de valores, sociedades de inversión, sociedades de mandato, administradoras de fondos mutuos inversión y de jubilación, cooperativas, empresas que explotan juegos de azar, inmobiliarias, organizaciones sin fines de lucro, personas

físicas o jurídicas que se dediquen de manera habitual a la intermediación financiera, comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte y antigüedades, a la inversión filatélica y numismática, las que realicen actos de comercio en general, que impliquen transferencias de dineros o valores, sean éstas formales o informales, de conformidad a lo establecido en esta Ley, los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).

Esta normativa determina quienes tienen la obligación de reportar aquellas operaciones de personas que exceden el perfil establecido, lo cual se encuentra asociado al lavado de dinero y a los delitos precedentes de este, entre los que se encuentran varios hechos de corrupción pública.

medidas destinadas a fomentar la protección o la participación de agentes ajenos al sector público, entre ellas:

♦ mecanismos de denuncia, protección jurídica e incentivos destinados a animar a las personas a denunciar la corrupción y otros delitos

X medidas de protección de víctimas, testigos y delincuentes colaboradores

Como se mencionara más arriba, se contempla la protección de víctimas y testigos en la Ley 4083 “QUE CREA EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN A TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN PROCESOS PENALES”. Esta ley se encuentra en proceso de modificación.

Dicha normativa tiene como objeto crear el Programa de Acompañamiento y Protección a Testigos y Víctimas en procesos penales, mediante la implementación de medidas de asistencia y protección dirigidas a quienes se encuentren en situación de riesgo o peligro cierto como consecuencia de su intervención como testigos en el proceso penal o la situación de víctimas de un delito.

A su vez, el Ministerio Público cuenta con una dirección que se encarga de la protección a víctimas y testigos de hechos punibles.

Para los hechos de corrupción pública, la legislación no contempla la situación de delincuentes colaboradores.

♦ medidas destinadas a garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los actos de violencia cometidos contra periodistas y agentes de la sociedad civil cuya actividad profesional esté relacionada con la corrupción vinculada a otros delitos

otros

11. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a facilitar la **cooperación internacional** y el intercambio rápido de información en casos en los que existan vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia? **SÍ/NO**.

a. Si la respuesta es afirmativa, explique por favor. Las medidas pueden incluir:

la aplicación de la asistencia judicial recíproca a través de medios digitales

El Ministerio Público, realiza asistencias y su seguimiento correspondiente con la mayoría de países por medio digitales.

medidas destinadas a aumentar la eficacia de los mecanismos de extradición

En cuanto las medidas destinadas para aumentar la eficacia de mecanismos de extradición, se realiza de manera informal consultas para agilizar la información, y así poder lograr el objetivo requerido.

la utilización de canales o redes de comunicación electrónica

el recurso a investigaciones conjuntas o paralelas o el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción relacionados con otras formas de delincuencia

la cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o regionales para hacer frente a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.

Los mecanismos formales de cooperación internacional en materia penal que pueden ser utilizados por el Ministerio Público son los tratados y convenios internacionales en donde es Autoridad Central. Los mismos se detallan a continuación;

Multilaterales:

Convención Interamericana contra la Corrupción (Caracas 1996) Ley 977/96

Convención Interamericana sobre asistencia mutua en materia penal (Nassau 1992) Ley 2.194/03

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo 2000) Ley 2298/03

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Mérida 2003) Ley 2535/04

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Viena 1988) Ley 16/1990

Convención sobre la Ciberdelincuencia, y el Protocolo Adicional al Convenio sobre Ciberdelincuencia relativo a la Penalización de Actos de Índole Racista y Xenófoba cometidos por medio de Sistemas Informáticos. (Budapest el 23 de noviembre de 2001) Ley N° 5994/17

Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación. (San Juan 2 agosto 2010) Ley 6458/19

Bilaterales:

Acuerdo de Cooperación Judicial en Materia Penal, entre la República del Paraguay y la República de Colombia. Ley 1.211/97

Acuerdo de cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre los gobiernos de la República del Paraguay y la República de Colombia. Ley 1.266/97

Convenio sobre Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República del Paraguay y la República del Perú. Ley 1047/97

Convenio sobre Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República del Paraguay y la República de Venezuela. Ley 1053/97

Tratado de Cooperación entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal. Ley 3.118/2006

Convenio sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de Panamá. Ley 3.535/2008

□ otros

Asimismo, como mecanismo formal se utilizan también los Equipos Conjuntos de Investigación, estos son instrumentos de cooperación internacional alternativos a las vías tradicionales de asistencia jurídica internacional. Se aúnan esfuerzos entre autoridades competentes de dos o más Estados, con limitaciones temporales y objetivos específicos, miras a ejecutar diligencias investigativas penales coordinadas y concertadas en asuntos completos, dentro del territorio de uno o más Estados involucrados, en estricta observancia a sus leyes. A la fecha, la República del Paraguay ha firmado acuerdos de ECIs en materia de tráfico de drogas y trata de personas, con Brasil y Argentina.

Igualmente, se cuenta con la figura de la transferencia internacional de procesos, entre jurisdicciones de distintos países con el fin de evitar la impunidad de los hechos cometidos en uno de los territorios.

En cooperación interinstitucional o informal, la Fiscalía General del Estado ha suscripto varios acuerdos interinstitucionales con Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Perú así también el más utilizado “Acuerdo de Cooperación entre los Ministerios Públicos y Fiscales Miembros de la AIAMP”, firmado en la Ciudad de México el 6 de septiembre de 2018, el cual regula el intercambio de información: es decir, sólo permite la remisión de documentos o antecedentes vinculados a un proceso penal determinado, no así la realización de diligencias de investigación, salvo aquellas estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado por otro Ministerio Público Parte.

Anexo 1 [Nota verbal de referencia: **CU 2023/225(A)/DTA/CEB/CSS**].

"Vínculos entre corrupción y otras formas de delincuencia"

Se invita a los Estados Partes a que faciliten la información pertinente de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 9/1¹, en el que la Conferencia:

Alent[ó] a los Estados parte a que siguieran estudiando y mejorando su conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de reforzar mejor la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, e invit[ó] a la secretaría a que, con los recursos disponibles, elabore un informe a este respecto sobre la base de la información voluntaria que proporcionen los Estados partes y lo presente a la Conferencia en su décimo período de sesiones [sin cursiva en el original].

Los Estados Parte pueden desear adoptar una visión amplia de "otras formas de delincuencia" al responder a este cuestionario, que puede incluir todas las formas de delincuencia organizada y delincuencia económica, así como otros delitos, entre otros.

Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País: Paraguay

Agencia gubernamental: Secretaria Nacional Anticorrupción

Departamento: Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación

Nombre de contacto: Daniel Farias

Cargo: Director

Número de teléfono: 0971 388 560

Correo electrónico: daniel.farias@senac.gov.py

¹ En julio de 2022, la secretaría envió la nota verbal CU 2022/264(A)/DTA/CEB/CSS en la que invitaba a los Estados partes a que facilitaran información sobre las buenas prácticas y los desafíos relativos a la cooperación internacional para seguir previniendo, identificando, investigando y enjuiciando la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en consonancia con los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1 titulada "Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y recuperación posterior". Hasta el 11 de octubre de 2022, la secretaría había recibido respuestas de 23 Estados partes, que se analizaron en una nota preparada por la secretaría, titulada "Buenas prácticas óptimas y desafíos relativos a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y esfuerzos para seguir estudiando y mejorando el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia" [CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1]. Se recibieron respuestas de los siguientes Estados parte: Arabia Saudita, Australia, Bahreín, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Chad, Chile, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Italia, México, Myanmar, Panamá, Portugal, República de Moldova, Rumanía, República de Türkiye y la Unión Europea.

Cuestionario

La corrupción puede contribuir a la impunidad de otros tipos de delitos al proporcionar la palanca para facilitarlos y ejecutarlos, y hacerlos invisibles, y a menudo exacerba esos delitos mediante la participación de élites e individuos poderosos. Los comportamientos corruptos (como el incumplimiento de deberes, la aceptación o transferencia de sobornos y la facilitación de transacciones, así como ignorar o no dar seguimiento a la información de que se puede estar cometiendo un delito) pueden servir de facilitadores de otros delitos al permitir el enriquecimiento de los delincuentes e incentivar a los individuos a facilitar su actuación en los sectores público y privado. Por lo tanto, otros delitos pueden prosperar y, a su vez, servir de base para una amplia gama de comportamientos corruptos.

Este cuestionario está estructurado en dos partes: La primera parte examina las medidas adoptadas para comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, mientras que la segunda parte se centra en las medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia.

I. Comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia

1. ¿Ha realizado su país algún análisis o evaluación para comprender mejor las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia, incluidas las tipologías de delitos y la forma en que la corrupción puede utilizarse para facilitar y posibilitar la delincuencia organizada, la delincuencia económica y otros delitos, y viceversa? **SÍ/NO**.

No existen estudios tan específicos, pero si se ha contemplado y analizado el fenómeno de la corrupción, estableciéndose desde la Secretaría Nacional Anticorrupción un mecanismo de investigación de hechos de corrupción que comprende un Portal de Denuncias y un Sistema de Seguimientos de Denuncias que activa una red de Unidades de Transparencia y Anticorrupción que existen en todas las instituciones del Poder Ejecutivo y otras con las que existen convenios.

Estas investigaciones pueden derivar en sanciones administrativas e inclusive causas penales por las infracciones a la ley derivarse del hecho.

a. En caso afirmativo, ¿se llevó a cabo dicho análisis mediante evaluaciones de riesgos formales u otros métodos? Descríbalos, por favor.

2. Enumere las principales tipologías de otros delitos que guardan relación con la corrupción en su país.

Tráfico de drogas *

Blanqueo de dinero *

Trata de personas

Tráfico ilícito de migrantes

Tráfico de armas de fuego

Delitos que afectan al medio ambiente

Tráfico de bienes culturales

Cibercriminalidad

Terrorismo

Otras formas de delincuencia económica, delincuencia organizada u otros delitos relacionados con la corrupción (enumere) *

** OBS: No todos los casos han sido culminados con condenas en la justicia por la tipología de corrupción. En la mayoría de las causas se condenan las consecuencias, pero se hace mención a los hechos investigados más comunes.*

3. Por favor provea ejemplos de corrupción vinculada a esos otros delitos:

Enriquecimiento ilícito por tráfico de influencias.

Por favor elabore, si usted cuenta con casos sobre los siguientes puntos aplicables en su país:

A. La corrupción como factor de delincuencia

a. ¿Casos de funcionarios públicos que abusan de su cargo para facilitar actividades delictivas o proteger a determinadas personas y entidades delictivas, o para obtener apoyo de ellas, por ejemplo, proporcionándoles financiamiento o protección o para obtener y controlar recursos públicos? **SI**

b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para facilitar otros tipos de delitos, como la trata de personas, el comercio ilícito o el contrabando de drogas a través de las fronteras? Por ejemplo, ¿se ha dado algún caso relacionado con lo siguiente:

la expedición de permisos, licencias, visados o documentos para el cruce de fronteras. *

la compra de armas de fuego *

soborno de agentes fronterizos

falsificación de datos en los registros públicos *

otros *

**OBS: Muchos de los delitos citados se encuentran en investigación y muchas veces se sancionan las consecuencias demostrables.*

c. ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la contratación pública para favorecer los intereses de los funcionarios públicos y sus asociados? ¿Otorgan los funcionarios acceso preferente a contratos y licitaciones a sus asociados en casos relacionados con otros delitos?

Existen denuncias e investigaciones al respecto. Muchas de las cuestiones referidas se van resolviendo en el proceso administrativo de contrataciones.

d. ¿Casos en que se ve obstaculizada la protección de las víctimas de delitos y corrupción por causa de la corrupción en la que están implicados funcionarios públicos o personas del sector privado?

Si bien existen casos sospechados, no se registran denuncias específicas y condenas al respecto

B. Corrupción y delitos relacionados con el patrocinio político

a. ¿Las personas y entidades delictivas que intentan utilizar la corrupción para obtener acceso a la dirección política o para ganar poder e influencia, por ejemplo, mediante:

financiación de los partidos políticos *

tráfico de influencias *

otros

**OBS: No existen condenas concretas, las situaciones están vinculadas al punto anterior y para el efecto se están desarrollando las oficinas de Control al financiamiento Político dentro de la Autoridad en materia de Justicia Electoral.*

b. ¿Casos en que se utiliza la delincuencia y la corrupción para intentar influir o perturbar las elecciones?

En muchas de las elecciones se registran hechos puntuales de pagos por votos que son derivados y existen sanciones al respecto.

c. ¿Casos de asociación delictiva, incluyendo a través del uso de la corrupción para intentar influir en los nombramientos de funcionarios públicos para crear dependencia?

Este tipo de hecho es actualmente objeto de estudio y una preocupación dentro del país, se han establecidos normativas tendientes a mitigar estas situaciones, como las normativas para el ingreso de funcionarios públicos, proyecto de ley de "puertas giratorias".

C. Corrupción para hacer invisible la delincuencia organizada y otros delitos

a. ¿Casos de delincuentes y sus asociados que utilizan el producto del delito y la corrupción para su enriquecimiento personal y para ocultar el origen de los delitos y el blanqueo de dinero? ¿En particular, la ocultación de la propiedad para facilitar la corrupción y otras formas de delincuencia?

Este tipo de hecho de ocultamiento de activos surge de las investigaciones de lavado de dinero generalmente vinculado a esquemas delictivos de contrabando, narcotráfico, pero también existen denuncias al respecto sobre funcionarios públicos e incluso en conflictos del sector privado.

b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para obstaculizar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de delitos que pertenecen al ámbito de la delincuencia organizada u otros, por ejemplo, mediante el soborno o la concesión de favores políticos o de otro tipo a funcionarios policiales y judiciales? ¿Hay casos de corrupción relacionados con otros delitos (de delincuencia organizada u otros) que las autoridades no persiguen ("vista gorda")?

Existen igualmente investigaciones y sanciones a consecuencia de este tipo de hechos.

c. ¿Casos en que los particulares y las entidades utilizan la corrupción y otros delitos para generar los fondos necesarios para comprar la protección de la policía?

Diversas investigaciones demuestran la existencia de este hecho en el país.

¿Casos en que se utiliza la corrupción en la aplicación de la ley para escudar la delincuencia organizada y la corrupción?

En esta materia también existen hechos investigados y sancionados tanto por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado (autoridad que regula a Jueces y Fiscales) y por la justicia penal.

d. ¿casos en que se obstaculiza la aplicación de la ley por la falta de información y datos, así como la denuncia de delitos relacionados con la corrupción?

La falta de información y datos puede estar presente en cualquier tipo de persecución penal.

4. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relacionadas con los vínculos entre la corrupción y los tipos de delitos descritos en la pregunta 2? SI/NO

Existen Observatorios Especializados tanto en el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio Público que van trabajando en estadística y tipología de casos que pueden resultar en análisis más profundos al respecto. Las tipificaciones contempladas están relaciones al Código Penal por lo que específicamente no se relevan casos con la etiqueta de “corrupción” pero si sus consecuencias, como ser trafico de influencias, enriquecimiento ilícito.

5.

a. ¿Se analizan y utilizan sistemáticamente estos datos, por ejemplo, en la prevención y en las investigaciones o enjuiciamientos? SI/NO.

b. Sírvase describir cualquier metodología utilizada para reforzar la medición y la claridad terminológica, y lograr una comprensión más profunda de los diferentes contextos (por ejemplo, en tiempos de paz o en situaciones de emergencia o conflicto) y sectores (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública), así como cualquier evaluación de la amenaza de corrupción o delincuencia organizada que tenga en cuenta las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia.

Se establecieron metodologías preventivas como la denominada “alerta temprana”, mediante la georreferenciación, los tipos de hechos, la frecuencia, y otros factores, enfoncando la labor preventiva según estos datos. Así mismo, se encaran políticas y trabajaos especiales ante fenómenos particulares.

En materia de las instituciones, se establecen matrices de riesgo de manera a detectar y mitigar los hechos de infracciones por parte de funcionarios públicos.

Complementario a estas medidas, la mayoría de las instituciones va revisando y fortaleciendo los procedimientos internos y de servicio, utilizando la tecnología para publicitar y mejorar los mismos.

Así mismo, la existencia de facilidades para realizar denuncias, como ser el Portal de denuncias de la SENAC, sirven de mitigadores de eventuales hechos de corrupción.

. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relativas a la cooperación internacional en este ámbito? SÍ/NO.

a. Por favor, explique y comparta sus conclusiones sobre las buenas prácticas y los desafíos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en relación con otras formas de delincuencia.

Existen diversas cooperaciones que evaluaron la necesidad de fortalecer algunas prácticas comunes y de las evaluaciones, normativas generales o sugerencias han nacido leyes de conflicto de intereses, proyectos de ley de cabildeo y reglamentaciones al respecto.

Se han adoptado medidas referentes a prevenir el lavado de dinero o reglamentos para la identificación de beneficiarios finales.

Así mismo, el portal de denuncias y el sistema de seguimiento de denuncias de la Secretaría Nacional Anticorrupción ha sido evaluado de forma muy positivo por organismos internacionales.

7. ¿Ha adoptado su país alguna medida a escala nacional, regional o local para comprender y estudiar mejor los vínculos entre la corrupción y otros delitos, como la investigación criminológica, la formación o la sensibilización? SÍ/NO.

a. En caso afirmativo, explíquelo, proporcionando ejemplos.

Desde la SENAC se han establecido capacitaciones al respecto, tanto a funcionarios públicos como miembros de la sociedad civil, se han establecido tareas en conjunto a otras instituciones públicas.

La SENAC también ha participado a la sociedad civil de esta lucha, mediante eventos en conjunto, convenios de cooperación y difusión, y principalmente mediante el denominado “sello de integridad” otorgado por esta institución pública a empresas privadas que cumplan con una serie de requisitos tendientes a la transparencia y compliance.

Otras instituciones como el Ministerio Público o el Tribunal Superior de Justicia Electoral han incluido capacitaciones y especializaciones en materia anticorrupción y delitos consecuentes como lavado de dinero o financiamiento.

En materia de funcionarios públicos se establecieron las Declaraciones Juradas de Bienes al ingresar a la función pública que deben actualizarse bajo ciertos criterios y son de libre acceso a la ciudadanía.

Así mismo, mejoras en los controles, protocolos y procedimientos de servicio, que, aunque a veces son realizados de forma reactiva por fallas o vulneraciones, terminan fortaleciendo las instituciones y reduciendo las posibilidades de cometer infracciones.

8. ¿Qué aspectos de la corrupción en relación con otras formas de delincuencia considera que requieren más investigación, y cuáles son las lagunas en el conocimiento o la comprensión que, de abordarse, podrían facilitar la lucha contra estos delitos?

Las organizaciones criminales y los crímenes transnacionales facilitados por hechos de corrupción

II. Medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

9. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida a nivel nacional, regional o local destinada a prevenir la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia? SÍ/NO. 1

a. Si la respuesta es afirmativa, explíquelo. Las medidas pueden incluir:

salvaguardias en sectores específicos (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública, funcionarios locales).

desarrollo de estrategias, políticas y planes de acción específicos a escala nacional o sectorial que aborden específicamente los vínculos entre la corrupción y otros delitos

establecimiento de marcos institucionales específicos

reglas específicas, códigos de conducta o normas de transparencia e integridad para los funcionarios públicos más expuestos al riesgo de verse implicados en delitos y corrupción.

sistemas de declaración de bienes e intereses privados

mecanismos de control, como sistemas de aprobación interna para evitar celebrar reuniones individuales

controles sobre la expedición de visados, permisos de trabajo, licencias de armas de fuego

el uso de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para prevenir (o detectar) dichos delitos.

medidas de sensibilización y prevención para los funcionarios públicos vulnerables a la corrupción y otras formas de delincuencia

otros

10. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a detectar, investigar y enjuiciar la corrupción relacionada con otras formas de delincuencia? SÍ/NO.

a. Si la respuesta es afirmativa, explíquelo. Las medidas pueden incluir:

legislación que tipifique todas las formas de corrupción relacionadas con otros tipos de delitos

legislación que prevea la responsabilidad de las personas jurídicas por su papel en la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

medidas para identificar a los beneficiarios efectivos de las personas jurídicas

técnicas especiales de investigación

fortalecimiento de los marcos institucionales, incluida la creación de órganos específicos (como los encargados de identificar los vínculos entre la corrupción y otros delitos), grupos de trabajo o mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de la corrupción y otros delitos

desarrollo de capacidades, incluida la formación específica y el aprendizaje entre iguales para las autoridades pertinentes

medidas que permitan la identificación, el decomiso, el seguimiento o la incautación (y, en su caso, la devolución) de activos que sean producto de delitos relacionados con la corrupción

mecanismos para abordar el papel de los guardianes profesionales (es decir, profesionales financieros, jurídicos, contables u otros profesionales pertinentes) en la transferencia del producto de la corrupción y otros delitos.

medidas destinadas a fomentar la protección o la participación de agentes ajenos al sector público, entre ellas:

mecanismos de denuncia, protección jurídica e incentivos destinados a animar a las personas a denunciar la corrupción y otros delitos medidas de protección de víctimas, testigos y delincuentes colaboradores medidas destinadas a garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los actos de violencia cometidos contra periodistas y agentes de la sociedad civil cuya actividad profesional esté relacionada con la corrupción vinculada a otros delitos

otros

11. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a facilitar la cooperación internacional y el intercambio rápido de información en casos en los que existan vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia? SÍ/NO.

a. Si la respuesta es afirmativa, explique por favor. Las medidas pueden incluir:

la aplicación de la asistencia judicial recíproca a través de medios digitales

medidas destinadas a aumentar la eficacia de los mecanismos de extradición

la utilización de canales o redes de comunicación electrónica

el recurso a investigaciones conjuntas o paralelas o el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción relacionados con otras formas de delincuencia

la cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o regionales para hacer frente a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.

otros